



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICION DE UNA LIMPIADORA BARREDORA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Pliego tiene por objeto la adquisición de una maquina limpiadora barredora para su destino al servicio de limpieza de vías y espacios públicos en el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, conforme a las características técnicas que figuran en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS de la presente licitación.

El presente PLIEGO, así como las Prescripciones técnicas, contemplan las determinaciones precisas que motivan y justifican la necesidad e idoneidad del contrato, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico.

### **2.- NECESIDADES A SATISFACER.**

En la actualidad el Ayuntamiento no dispone de ningún elemento mecánico para la limpieza de vías y espacios públicos y debido a la extensión del mismo que esta configurado por dieciséis núcleos de población, sería conveniente para posibilitar en la mejor manera posible la ejecución de estos trabajos que al día de hoy se vienen realizando de manera únicamente manual, contar con un parque de maquinaria de estas características.

Claramente se considera insuficiente la compra de tan solo una barredora de estas características, pero es propósito de este Ayuntamiento ampliar en un futuro con la adquisición de mas maquinaria en la medida de nuestras posibilidades.

### **3.- CODIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

Atendiendo al objeto del contrato su Nomenclatura de clasificación del vocabulario común de Contratos del Sector Publico (CPV 2008), es:

34144430-1 BARREDORAS VIALES AUTOMOVILES.

### **4.- DIVISION DE LOTES.**

No procede la división de lotes al tratarse de un único objeto de suministro.

### **5.- LEGISLACION.**

A tal efecto el contrato tiene la calificación de contrato de suministro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014 /24 de 26 de febrero de 2014 ( EN ADELANTE LCSP) y de acuerdo con el articulo 25 de dicha Ley tiene naturaleza administrativa, quedando sometido a dicha Ley, así como al Real Decreto 817/ 2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a dicha Ley, o a las normas reglamentarias que la sustituyan y a las cláusulas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente de Prescripciones Administrativas. Asimismo serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulen la contratación del Sector Público.

La legislación aplicable será la siguiente que a continuación se relaciona:

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público en tanto no se oponga a la LCSP.

- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 6.- DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a. El Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.
- b. EL Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c. La oferta económica,
- d. El documento de formalización del contrato.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego de Prescripciones Administrativas particulares, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error de hecho o aritmético o se trate de aspectos del contrato específicamente técnicos, en los que por razón de la especialidad, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones técnicas.

## 7.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo acordando su resolución y determinar los efectos de la misma.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de la prestación objeto del contrato, extremos que deberán quedar justificados de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente, se instruirán conforme a lo dispuesto en la LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

#### **8.- JURISDICCION**

El orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 de la LCSP.

#### **9.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento ABIERTO, con un único criterio de adjudicación el PRECIO, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición económica quedando excluida toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

El contrato no se halla sujeto a regularización armonizada.

#### **10.- PRECIO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO asciende a la cantidad de **54.545,46** euros, a la que aplicándole el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido (11.454,54 euros), se obtiene un PRESUPUESTO BASE DE LICITACION por un total de **66.000** euros.

#### **11.- EXISTENCIA DE CREDITO PRESUPUESTARIO.**

Las obligaciones económicas del presente contrato se pagaran con cargo a la partida presupuestaria 162.62301 "Compra de barredora" del Presupuesto corriente 2020, en la que existe crédito suficiente.

#### **12.- ORGANO DE CONTRATACION.**

Conforme a la Disposición adicional segunda del LCSP, la competencia del presente procedimiento corresponde a la Alcaldía.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato, y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, con sujeción a



AYUNTAMIENTO  
CAMPO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### **13.- RECURSOS.**

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos de las Administraciones Publicas que no reúnan los requisitos del apartado 1º del artículo 44 de la LCSP podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, así como en la Ley 269/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

La interposición de cualquier recurso y la eventual suspensión del procedimiento por la interposición de recursos, será publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

### **14.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 133 y 154.7 LCSP y, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativa a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que estos hayan hecho llegar como confidencial; este carácter afecta en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

Por su parte, el adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

La empresa adjudicataria ( como encargada del tratamiento de datos ) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En cuanto al TRATAMIENTO DE DATOS, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personal que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
R3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

#### 15.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de utilización de otros medios publicitarios, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil del contratante y la Plataforma de Contratación del Sector Público: [www.campoodeenmedio.org](http://www.campoodeenmedio.org) y <https://contrataciondelestado.es>

#### 16.- APTITUD PARA CONTRATAR. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA-FINANCIERA Y SOLVENCIA TECNICA- PROFESIONAL DEL EMPRESARIO.

##### REQUISITOS GENERALES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
2. Tener, en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.
3. Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP en el plazo de presentación de proposiciones.
5. Disponer de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional exigida, que se acreditara por uno o varios de los siguientes medios:

##### SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA DEL EMPRESARIO.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la justificación del Volumen anual de negocios, o bien del volumen anual de negocios en el ámbito al que refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividades del empresario y presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentado en Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una Entidad que no este obligada a realizar la declaración del IVA, este porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la Entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente e inscritas en su caso, en el Registro Público correspondiente.

La acreditación documental se realizará según lo establecido en el artículo 87.2 de la LCSP.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

### **SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL**

-Relación de suministros iguales o similares en los tres últimos años, acreditada, en la que uno de ellos deberá superar al mínimo el valor del presente contrato.

- Deberá acreditar el licitador que dispone de un servicio técnico propio o asociado por virtud de relación jurídica estable (documentada) dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en el entorno del Municipio de Campoo de Enmedio (radio de 100 km), habilitado técnica y personalmente para la prestación del servicio de mantenimiento asociado al contrato en toda su extensión.

En su defecto deberá presentar declaración por parte del suministrador de la existencia dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria de taller habilitado técnica y personalmente para la prestación del mantenimiento asociado al contrato, indicando denominación social y domicilio, con el conforme del taller indicado en dicha declaración.

Tanto la capacidad de obrar, como la solvencia técnica-profesional y económica –financiera o la No incursión en prohibiciones para contratar podrá ser objeto de acreditación mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico ( ROLECE) por reconocer los efectos jurídicos previstos en el art. 96-1 de LCSP.

### **17.- ACTUACION POR MEDIO DE REPRESENTANTE.**

Los licitadores que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras o documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadado.

La aportación de estos poderes y su bastanteo solo se exigirá al contratista propuesto como adjudicatario.

En el supuesto que el licitador este inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder.

### **18.- UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS.**

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 99 de la LCSP, sin que sea la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedaran obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgan para cobros y pagos de cuantía significativa.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancia de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

#### **19.- GARANTIA PROVISIONAL.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 LCSP, no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

#### **20.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES: LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACION.**

##### **20.1 CONDICIONES PREVIAS.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rige la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada Entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la oferta vincula al licitador con el Ayuntamiento, de tal modo que la retirada anticipada de una proposición antes de la adjudicación o la renuncia a la adjudicación del contrato o a la ejecución del mismo, conllevara la incautación de la garantía si se hubiese constituido. A falta de esta, se le exigirá en concepto de penalidad el 3% del presupuesto base de licitación, penalidad que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados al Ayuntamiento si no fueran totalmente cubiertos por el importe de la garantía, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar.

No obstante, el empresario tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía que se hubiese constituido si el Ayuntamiento no realiza la adjudicación en el plazo previsto.

##### **20.2 PUBLICIDAD Y PERFIL DEL CONTRATANTE**

El procedimiento abierto a que se refiere el presente Pliego, se anunciará en el Perfil del Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesados podrán consultar la información referente a las licitaciones abiertas a través de internet en la



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

dirección: [www.campoodeenmedio.org](http://www.campoodeenmedio.org) (Portal de Transparencia y Perfil del Contratante), así como en la Plataforma de Contratación del Estado.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil del contratante.

### 20.3 PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.

El órgano de contratación anunciara la licitación del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 133 de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 142 LCSP sobre admisibilidad de variantes y en el artículo 143 LCSP sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de la subasta electrónica. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas (artículo 139.3 de la LCSP).

Las proposiciones deberán presentarse necesariamente y únicamente en el Registro indicado en el anuncio de licitación.

La presentación de la proposición exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna y por último se pronunciara sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 76.2 LCSP. A tal efecto el Modelo de declaración responsable se recoge en el ANEXO II del presente Pliego. Adicionalmente en el caso de que la Empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español. En el supuesto de que la oferta se presente por una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de dicha unión.

El órgano o la Mesa de Contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración; cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

### 20.4 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.


Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentaran dentro de los **QUINCE DIAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, sito en la Plaza Casimiro Sainz , S/N , CP 39200, MATAMOROSA, CAMPOO DE





AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa



ENMEDIO, CANTABRIA. Si el último día para las ofertas acabara en sábado, domingo o inhábil a efectos administrativos, se trasladara al siguiente día hábil. Cuando las ofertas se envíen por correo, el Empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciara la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama, email o fax remitido al número (942 753605) del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

No se admitirán las propuestas presentadas a través de empresas de mensajería distintas del Servicio de Correos cuando los sobres se entreguen con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

## **20.5 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES.**

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP sobre "Normas relativas a los medios de comunicación utilizables en los procedimientos regulados en esta Ley", la presentación de ofertas y solicitudes de participación se ha de llevar a cabo utilizando medios electrónicos.

No obstante el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio carece de los medios necesarios para la tramitación electrónica del presente expediente. Igualmente los recursos humanos con que cuenta el Ayuntamiento no están formados debidamente para garantizar que esa tramitación electrónica se fuera a llevar con las garantías suficientes que señala la Ley. En el mismo sentido, no es desdeñable que el uso de dichos medios pueda suponer una restricción a la libre concurrencia de licitadores, dado que parte de ellos pudieran no contar con los medios y conocimientos necesarios para esta tramitación electrónica, lo que limitaría su posible participación en dicho procedimiento. En consecuencia se considera conveniente utilizar medios manuales para la tramitación del expediente y en consecuencia para la presentación de solicitudes y ofertas de participación.

Los licitadores presentaran dos sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con las letras A y B respectivamente.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de notificaciones, así como el título del procedimiento al que participa, e incluirá la documentación que a continuación se indica:



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

## **SOBRE A – TITULO: DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS.**

La documentación que se relaciona a continuación podrá aportarse en original o mediante copia que tenga carácter de auténticas según la legislación vigente. En este sobre se incorporaran los siguientes documentos:

- Instancia debidamente cumplimentada conforme al modelo del ANEXO I
- Declaración responsable indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento. Se acompaña modelo en el ANEXO II de los presentes Pliegos. Estos requisitos, sin perjuicio de su acreditación en un momento posterior, deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Asimismo se indica que la falta de presentación de la citada documentación o su incompleta aportación supondrá recaer en el siguiente licitador la propuesta de adjudicación.

- Solo para el caso que participen en Unión Temporal de Empresas, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato (artículo 140 LCSP). Se acompaña modelo conforme al ANEXO III del presente Pliego.
- Las Empresas extranjeras, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Se informa a los licitadores que no se consideraran defectos u omisiones subsanables los siguientes:

- La falta de la totalidad de la documentación administrativa, entendiéndose como tal la falta de presentación simultaneo de la instancia y la declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para contratar.
- La falta de presentación del documento de compromiso de constitución de UTE en el que se señale el porcentaje de participación de cada uno de los componentes de la misma.
- La imposibilidad de la subsanación dará lugar a la no aceptación de la proposición, no procediendo la apertura en su caso del sobre B de dicho licitador que incumpliera.

## **SOBRE B- TITULO: PROPOSICION ECONOMICA.**

Este sobre contendrá únicamente la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

PROPOSICION ECONOMICA conforme al modelo del ANEXO V del presente Pliego de Prescripciones administrativas.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Pliego y asimismo en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

Cada licitador solo podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto base de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá esta última.

No se aceptaran aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental en la oferta.

## **21.- MESA DE CONTRATACION.**

Conforme a la Disposición Adicional Segunda, punto 7º; LCSP, la Mesa de Contratación como órgano competente para la valoración de las ofertas estará constituida por:

### **PRESIDENTE.-**

Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio o miembro de la Corporación en quien delegue.

### **VOCALES.-**

Un Concejal de los Grupos de la Oposición: PSOE o PRC

Aparejadora Municipal

Capataz de obras

Coordinador Deportivo

Secretaria Interventora Municipal

### **SECRETARIO/A.-**

Funcionario/a del Ayuntamiento, designado por el Decreto de Alcaldía.

## **22.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.**

### **22.1 RECEPCION DE DOCUMENTACION Y CERTIFICACION.**

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la cláusula 20.4 párrafo 2º pero aun no recibidas o, en su caso sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la Secretaria de la Mesa de contratación designada por el órgano correspondiente.


### **22.2.- CALIFICACION DE DOCUMENTOS.**

Una vez recibidos los sobres por la Secretaria de la Mesa de contratación junto con la certificación anterior, se reunirá la Mesa en acto No público para calificar



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H


Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa



previamente los documentos presentados en tiempo y forma (artículo 81 RGLCAP). A tal efecto por la Presidencia se ordenara la apertura del sobre A. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicara verbalmente, por correo electrónico o por fax a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a 5 días hábiles para que los licitadores lo corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación indicada. (Artículo 83 RGLCAP).

Se recuerda nuevamente a los licitadores que no se consideran defectos u omisiones subsanables en ningún caso los siguientes:

- La falta de la totalidad de la documentación administrativa, entendiéndose como tal la falta de presentación simultánea de la instancia y declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para contratar.
- La falta de presentación del documento de compromiso de constitución de UTE en el que se señale el porcentaje de participación de cada uno de los componentes de la misma. En el caso de que procediera.



La imposibilidad de subsanación dará lugar a la No aceptación de la proposición, no procediéndose al sobre B de oferta económica del licitador rechazado.

En caso de que toda la documentación presentada esté correcta, por agilizar el procedimiento se podrá proceder a la apertura de las ofertas económicas (sobre B) en nueva sesión convocada media hora más tarde, si bien la misma tendrá ya carácter PÚBLICO. Se comunicara a los licitadores por correo electrónico la fecha prevista para el acto de apertura de sobres con la antelación suficiente, haciendo advertencia de que si toda la documentación estuviese correcta, se procedería a realizar una nueva sesión media hora más tarde para proceder en acto público a la apertura de los sobres B.

### **22.3 APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONOMICAS.**

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación se procederá en acto público a manifestar el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas y de las rechazadas con la causa o causas de inadmisión de estas últimas (artículo 84 RGLCAP).

A continuación por la Mesa de contratación se procederá a la apertura en acto público del sobre B de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación, al objeto de valorar las propuestas económicas y aquellos criterios si los hubiera distintos del precio evaluables por formulas, pudiendo si lo estima pertinente solicitar informe técnico con el estudio de las proposiciones admitidas.

En la presente licitación únicamente se ha establecido un criterio de valoración que es el Precio.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

#### **22.4 CLASIFICACION DE LAS OFERTAS.**

La Mesa a la vista del resultado propondrá al adjudicatario del contrato al órgano de contratación.

#### **22.5 PROPUESTA DE ADJUDICACION.**

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Posteriormente será requerido el licitador para presentar la documentación que se establece en la cláusula 27 del presente Pliego, teniendo en cuenta que su inscripción en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado), acreditara automáticamente su capacidad de obrar, su solvencia económica-financiera, solvencia técnica- profesional y la no incursión en prohibiciones para contratar.

#### **22.6 DESISTIMIENTO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento en el procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

#### **23.- EMPATE.**

En el supuesto de que, aplicando el criterio de valoración, dos o más empresas empaten en su puntuación de conformidad con el artículo 147 al no existir más que un criterio de adjudicación en este procedimiento se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las Empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos. A tal efecto se suspenderá el expediente y se requerirá a las empresas empatadas para que aporten en un plazo máximo de cinco días hábiles la documentación requerida.

#### 24.- BAJAS DESPROPORCIONADAS.

En el presente Pliego y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del RGLCAP se consideraran desproporcionadas, o anormalmente bajas o temerarias, los supuestos contenidos en el citado artículo. En estos casos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP.

#### 25.- CRITERIO DE ADJUDICACION.

EL único criterio de adjudicación que se establece en la presente licitación es el precio que deberá ser siempre inferior a 66. 000 euros (IVA INCLUIDO).

#### 26.- GARANTIAS.

No se exige ningún tipo de garantía provisional según lo preceptuado en el artículo 106 de LCSP.

En cuanto a la GARANTIA DEFINITIVA el licitador que hubiere presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA. La garantía definitiva responderá a los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y deberá constituirse de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 108.1 de dicho texto legal.

La garantía constituida responderá a un periodo de 12 MESES a partir de la entrega de la maquinaria, pasado este se procederá a su devolución.

#### 27.-REQUERIMIENTO AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO.

Aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **DIEZ DIAS HABLES**, a contar desde aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa que se relaciona a continuación:

- a) Original o fotocopia compulsada del DNI o documento que su caso la sustituya reglamentariamente, de la persona que suscriba la proposición, en caso de concurrir a la licitación como persona física.
- b) En caso de concurrir a la licitación una persona jurídica, escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicación. Si no lo fuera, la escritura o documento de



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

constitución, estatuto o acta fundacional en los que constan las normas por las que se rige su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF); todo ello en original o fotocopia compulsada por funcionario habilitado al respecto.

- c) Los que firmen las proposiciones en nombre de otra persona física o jurídica deberán presentar la escritura de la que resulte su representación (poder vigente) debidamente inscrita en el Registro mercantil, o registro público que corresponda atendiendo a la identidad, acompañada del DNI del representante y del representado si fuera una persona física) o documento que lo sustituya conforme a la normativa vigente, así como del documento acreditativo del Código de Identificación Fiscal de la entidad representada.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar con el Sector Público, haciendo constar que el empresario, si se trata de persona física, o la empresa y sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el art. 71 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en la misma.
- e) Acreditación de la solvencia económica y financiera/técnica y profesional por los medios que se especifican en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas (nº 16).
- f) Escrito firmado por el que ha hecho la proposición, en el que conste teléfono y fax y correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante todo el procedimiento a efectos de notificaciones conforme dispone el art. 17 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- h) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Contrato.
- i) Certificación administrativa de no tener deudas con el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, de naturaleza tributaria en período ejecutivo. Para la expedición de la certificación administrativa del Ayuntamiento, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro de entrada del Ayuntamiento.
- j) Alta en el impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, en su relación con los que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa



Las agrupaciones y uniones temporales de empresas, deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto.

k) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo previsto en el presente Pliego (cláusula 26).

En el caso en que la documentación señalada en los apartados a) b) c) d) e) y f) se presentara incompleta o con defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el importe del 3% del Presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



## 28.- ADJUDICACION.

Recibida la documentación del requerimiento, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO DIAS HABLES** siguientes a la recepción de la documentación exigida en la cláusula anterior.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el presente Pliego.

La Resolución de adjudicación será notificada a los licitadores y será publicada en el Perfil del Contratante en el plazo de **QUINCE DIAS**.

La notificación de adjudicación deberá contener la información suficiente y necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 151.2 LCSP, en cuanto a la información que debe facilitarse a aquellos.

En la notificación se indicara el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 153.3 LCSP.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación se estará a lo dispuesto en el artículo 158.4 LCSP.

Adjudicado el contrato, notificada la adjudicación y transcurrido el plazo para la interposición de recursos, sin que se haya interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedara a disposición de los interesados.

Si estos no retiran su documentación en los **TRES MESES** siguientes a la fecha en que se comuniqué al adjudicatario, el Ayuntamiento no quedara obligado a seguir custodiándola.

## 29.- DECISION DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP la decisión de no adjudicar o celebrar contrato o el desistimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.





AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

Solo puede adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar contrato por razones de interés público debidamente justificado en el expediente. El desistimiento en el procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladas del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

En estos casos se compensara a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido hasta un máximo de 300 euros.

### 30.- PERFECCION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a **CINCO DIAS NATURALES** a contar desde el siguiente en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El documento administrativo de formalización constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, este se elevará a escritura pública cuando lo solicite el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio o el contratista, siendo a costa del contratista los gastos derivados de su otorgamiento.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas, como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que en el mismo acto de formalización del contrato se procederá por el contratista a firmar el acepto en cada una de las hojas, dándosele una copia de ambos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. En este caso el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubiesen sido clasificadas las empresas, previa presentación de la documentación establecida en el presente Pliego.

Conforme establece el articulado 153.6 de la LCSP no podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a **QUINCE** días naturales en el Perfil del Contratante.

### 31.- FORMA DE PAGO

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación de un Registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 LCSP, la administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la factura, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4º del artículo 210, y si demorase deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo los intereses de demora en la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **32.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA.**

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, estará obligado al cumplimiento del RDL 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social; de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; de la Ley 31 /1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y del Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el R.D 39/1997 de 17 de enero, así como de las Normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, y de forma particular, las condiciones salariales reconocidas por el mismo a favor de los trabajadores.

### **33.- OBLIGACIONES ESENCIALES QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

**LA TOTALIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LA PRESENTE LICITACION.**

### **34.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

El presente contrato no podrá ser modificado.

### **35.- SUCESION EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA. CESION DEL CONTRATO.**

SUCESION.

En los casos de fusión, escisión, aportación transmisión de empresas o ramas de actividad de estas, continuara el contrato vigente con la entidad resultante, que quedara subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen en las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

ACION.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP.

### **36.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.-**

**PENALIDADES POR DEMORA.** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables a el mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de puesta a disposición o del plazo de entrega, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 2 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

### **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACION.**

- A) Se consideraran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones o condiciones expresamente identificadas como esenciales o especiales de ejecuciones establecidas en este pliego de prescripciones administrativas, así como todas las determinadas en el pliego de prescripciones técnicas. Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que motivadamente se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se establecerá la penalización correspondiente. Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevaran la imposición de las penalidades coercitivas de entre el 5% y el 10% del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia o mala fe en la comisión de la infracción.
- B) Se considerara grave, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado, por parte del adjudicatario, de cualquiera de sus obligaciones contractuales o compromisos adquiridos en su oferta, conllevara igualmente una multa de entre el 3 y el 5% del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.
- C) Se considerara leve el cumplimiento defectuoso ocasional de las obligaciones contractuales o compromisos expresamente adquiridos en la oferta circunstancias que conllevaran una multa del 1 al 3% del precio del contrato, atendiendo a su gravedad.

### **37.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE PENALIDADES.**

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimiento contractual se seguirá un expediente contradictorio sumario, en



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

el que se concederá 5 días naturales al contratista para alegaciones. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto por el Sr. Alcalde tras recabar informe jurídico del Secretario Municipal y técnico de los empleados públicos de área.

Las penalidades o indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el ayuntamiento tuviera pendiente con motivo de la prestación y si ya no existieran cantidades pendientes se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva y si esta no alcanzase el montante de la penalización se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### **38.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCION.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP la unidad encargada del seguimiento y ejecución de este contrato será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento y en cuanto su ejecución conjuntamente con el personal empleado en el servicio de obras/ mantenimiento del Ayuntamiento.

### **39.- CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Además del presente pliego tendrá carácter contractual, integrando su régimen jurídico, las siguientes documentaciones:

- El documento de formalización del contrato.
- La oferta del adjudicatario.
- El Pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación.

EN MATAMOROSA A 23 DE JUNIO DE 2020.

EI ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

PEDRO MANUEL MARTINEZ GARCIA



DILIGENCIA DE SECRETARIA.

Aprobado Pliego por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2020.

La Secretaria Interventora

Fdo.: Esther Palacio Perez





AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa



*[Handwritten signature in blue ink]*

# ANEXOS





AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

**ANEXO I. INSTANCIA GENERAL. A INCLUIR EN EL SOBRE A.**

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Nombre y Apellidos		DNI
	Dirección		Código Postal
	Municipio		Provincia
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX
	Correo electrónico		

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>	Razón social		CIF
	Dirección social		Código Postal
	Municipio		Provincia
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX
	Correo electrónico		

Al objeto de participar en LA ADQUISICION DE UNA LIMPIADORA BARREDORA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO, manifiesta lo siguiente:

**(Marque con una X lo que proceda en cada apartado)**

- Que está enterado del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Campo de Enmedio, mediante procedimiento abierto con varios de criterios de adjudicación, del contrato de la ADQUISICION DE UNA LIMPIADORA BARREDORA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO.
- Que encontrándose conforme con los Pliegos y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, sustituyendo la aportación inicial de la documentación establecida en el Sobre A por una Declaración Responsable conforme al modelo previsto en los Pliegos, asumiendo que, en caso de resultar ser la oferta más ventajosa, se presentará toda la documentación especificada en el artículo 24 del PCAP.
- Que conoce y acepta que no se considerarán defectos u omisiones subsanables los siguientes:
- La falta de la totalidad de la documentación administrativa, entendiendo como tal la falta de presentación simultánea de la instancia, y declaración responsable del cumplimiento de condiciones para contratar.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

- La falta de presentación del documento de compromiso de constitución de U.T.E. en el que se señala el porcentaje de participación de cada uno de los componentes de la misma.

Que estando conforme con que se practiquen notificaciones por correo electrónico, indico la siguiente dirección a los efectos oportunos:

*Indique la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.*

Por todo lo cual

**SOLICITA.-** Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma)



**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE. A INCLUIR EN EL SOBRE A.**

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Nombre y Apellidos		DNI
	Dirección		Código Postal
	Municipio		Provincia
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX
	Correo electrónico		

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>	Razón social		CIF
	Dirección social		Código Postal
	Municipio		Provincia
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX
	Correo electrónico		

Al objeto de participar en LA ADQUISICION DE UNA LIMPIADORA BARREDORA DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO, manifiesta lo siguiente:

**(Marque con una X lo que proceda en cada apartado)**

- Que encontrándose conforme con los Pliegos y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, manifiesta su deseo de participar en la licitación indicada, sustituyendo la aportación inicial de la documentación establecida en el Sobre A por la presente Declaración Responsable, asumiendo que, en caso de resultar ser la oferta más ventajosa, se presentará toda la documentación especificada en el artículo 27 del PCAP.
- Que ostento la representación legal de la empresa que presenta la oferta, y ésta cuenta con las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad.
- Que la Empresa que represento cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y con todos los requisitos de aptitud, capacidad y solvencia que rigen la contratación DE LA ADQUISICION DE UNA LIMPIADORA BARREDORA DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO, encontrándose, en caso de resultar propuesto como





AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

adjudicatario, en condiciones de aportar la documentación que se relaciona en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que en la Empresa que represento no concurre ninguna de las características reseñadas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que incapacita para contratar con la Administración y que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes.

No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma, y no incurrir en el resto de prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

Compromiso de adscribir a la ejecución los medios personales o materiales suficientes para la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*

Por todo lo cual

**SOLICITA.-** Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma)

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa



**ANEXO III. UNION TEMPORAL DE EMPRESARIOS. A INCLUIR EN EL SOBRE A.**

En el caso de concurrir mediante la Unión Temporal de Empresarios, deberá rellenar el siguiente formulario:

**COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS:**

Don/Doña \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa  
\_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_;

Don/Doña \_\_\_\_\_, representante legal de la empresa  
\_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_;

**DECLARAN RESPONSABLEMENTE QUE:**

- Se constituirán formalmente como Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios del citado contrato.
- La participación de cada una de las empresas compromisarias en el ámbito de la UTE sería respectivamente de \_\_\_\_\_ % cada una.
- Se designa a Don/Doña \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_, para ostentar la plena representación de la UTE ante el Órgano de Contratación.

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

Por todo lo cual

**SOLICITA.-** Sea admitida a la citada licitación en los términos recogidos en su oferta.

(Lugar, fecha y firma)

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

#### ANEXO IV. MODELO ETIQUETADO DE SOBRES.

Proposición para participar en la ADJUDICACION DE UNA LIMPIADORA BARREDORA DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

##### Sobre «A»: Documentación Administrativa.

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Firma.

Proposición para participar en la ADJUDICACION DE UNA LIMPIADORA BARREDORA DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

##### Sobre «B»: Criterios valorados mediante Fórmulas.

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

Firma.



AYUNTAMIENTO  
CAMPOO DE ENMEDIO  
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n  
Telf 942750601 Fax 942753605  
39200 Matamorosa

**ANEXO V. A INCLUIR EN EL SOBRE B.  
MODELO: CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS**

<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Nombre y Apellidos		DNI
	Dirección		Código Postal
	Municipio		Provincia
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX
	Correo electrónico		

<b>DATOS DE LA EMPRESA</b>	Razón social		CIF
	Dirección social		Código Postal
	Municipio		Provincia
	Teléfono fijo	Teléfono móvil	FAX
	Correo electrónico		

Al objeto de participar en LA ADJUDICACION DE UNA LIMPIADORA BARREDORA DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO, manifiesta su voluntad de tomar parte en el mismo, comprometiéndose a realizar el referido contrato de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas aprobados por Resolución de Alcaldía :

Mi oferta económica es de:

.....€ **SIN IVA**

.....€ **CON IVA**

**TOTAL IVA INCLUIDO** (en número y letra):

.....  
Por todo lo cual,

**SOLICITO.-** mi participación en la licitación anunciada en los términos recogidos en esta oferta.

(Lugar, fecha y firma)

**SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO**